



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0063 2001-ATDRC-DRA-CTAR-C.

Cusco, 14 de mayo del año 2001

VISTO:

El expediente administrativo N° 03962- 2000, seguido por el señor Teodocio Hillcanina Quispe, en su condición de Presidente de la Comisión de Regantes de Pututo Pugio sector San José Huaypo Grande, Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco, sobre petición de Permiso de Uso de Agua, para fines Agrarios, hasta por un gasto de 1.30 lt/seg. procedente del manantial Pututo Pugio, Sector, Distrito, Provincia y Departamento ya mencionados y el Informe Técnico N° 022-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados en conformidad con el D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, sus Reglamentos, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 14 al 15 del expediente administrativo presentado, consta el Perfil Técnico y su respectiva Memoria Descriptiva.

Que, a fojas 16 al 19 del mismo expediente administrativo, constan las publicaciones efectuadas por los solicitantes, en el Diario "El Sol" de la Ciudad del Cusco, durante los días 20 y 26 de febrero y 05 de marzo del año 2001, no habiéndose presentado oposición en el término de Ley.

Que, a fojas 20 del indicado expediente administrativo, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina que procede conceder en vía de regularización, permiso de uso de agua para fines Agrícolas a la Comisión de Regantes de Pututo Pugio sector San José Huaypo Grande, Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, hasta por un gasto de 1.30 lt/seg. y una masa anual de 26,956.80 M3.

De conformidad, con lo dispuesto por los Art. 8°, 27°, 29°, 42°, y 133°, del D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, el Art.84°, del D.S.N° 261-69-AP, el Art.120° del D.S.N°084-91-AG., la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder, Permiso de Uso de Agua en vía de regularización, con fines Agrícolas a la Comisión de Regantes de Pututo Pugio Sector San José, Huaypo Grande, Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, hasta por



un gasto de 1.30 lt/seg., procedente del manantial Pututo Pugio Sector San José y una masa anual de 26,956.80 M3 (Vientiséis mil, novecientos cincuentiséis punto ochenta metros cúbicos anuales), por el término de dos años (2 años) a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, por encontrarse dichas aguas en uso por los solicitantes, sin perjuicio de terceros.

ARTICULO SEGUNDO.- El Permiso de uso concedido en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda sujeto al pago de tarifa de uso de agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12º del D.L.Nº 17752, Ley General de Aguas, su Reglamento el D.S .Nº003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas), su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del permiso otorgado de acuerdo al Art. 116º del D.L.Nº 17752, Ley General de Aguas.

ARTICULO TERCERO.- La Autoridad de Aguas, del ámbito jurisdiccional del Cusco, inscribirá el presente Permiso con fines Agrícolas en el padrón respectivo, haciéndose constar que, el uso de agua concedido no forma parte de los títulos de dominio de los predios o establecimientos, a mérito del Art. 37º de la Ley General de Aguas, debiendo de dar aviso oportuno del hecho, a la Dirección General de Aguas y Suelos para los fines consiguientes .

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publíquese para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria - Cusco
Administración Técnica del Distrito de Wiego - Cusco


Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.L.P. 23516